



1302

DECRETO N°

TEMUCO, 06 SEP 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°960 del 19/07/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3102 hasta el 04 Agosto 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 09/08/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 09/08/2016 de la DOM que señala que el local tiene que **realizar cambio de destino de la vivienda a comercio**, se otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 03 DE ENERO 2017
Rol	: 7-3102
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA CONSTRUCTORA
Código Actividad	: 452.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: CERRO EL FRAILE N°801 ALTOS DE MIRASUR
Nombre Del Contribuyente	: CONSTRUCTORA NELCO LIMITADA
Rut	: 76.170.487-7
Dirección Particular	: CERRO EL FRAILE N°801 ALTO MIRASUR
Rol Avalúo	: 4016-27

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LG/MRU/iss

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord No 448 02.09.2016

1140060



TEMUCO

DECRETO N° 960

TEMUCO,

19 JUL. 2016

VISTOS:

- 1 - La Solicitud de Patente de fecha 05 07 2016 presentada por Constructora Nelco Limitada
- 2 - Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3 063 de 1979 sobre Rentas Municipales
- 3 - El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4 - Las Facultades que me confiere la Ley 18 695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1 - Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisional, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica

DECRETO:

- 1 - Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica

Tipo de Patente	PROVISORIA VALIDA HASTA 04 Agosto 2016
Rol	7-3102
Actividad Económica	OFICINA ADMINISTRATIVA CONSTRUCTORA
Código Actividad	452 010
Clasificación	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	CERRO EL FRAILE N°801 ALTOS DE MIRASUR
Nombre Del Contribuyente	CONSTRUCTORA NELCO LIMITADA
Rol	76 170 487-7
Dirección Particular	CERRO EL FRAILE N°801 ALTOS DE MIRASUR
Nombre del Rep. Legal	CONTRERAS GALLARDO JORGE RICARDO
Rol Rep. Legal	
Fecha De Solicitud	05 07 2016
Otorgación N°	80
Fecha	05 07 2016
Rol Avaluo	4016 - 27

- 2 - La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal
- 3 - Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo se encuentre pagado
- 4 - Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gfr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

19/07/2016 16:07:00

19/07/2016